



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 11 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria y Tasas Conexas, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, al Padrón 153, de la localidad Atlántida ubicado en la peatonal de dicha ciudad, período por el cual la Comuna estuvo haciendo uso del mismo.

RESULTANDO: que del informe realizado por la Dirección de Ingresos de la Comuna, el cual consta en la actuación número 25 del expediente 2009-81-1234-00250, surge el monto actualizado de dicha deuda;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N°9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria y Tasas Conexas, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, al Padrón 153, de la localidad Atlántida ubicado en la peatonal de dicha ciudad, período por el cual la Comuna estuvo haciendo uso del mismo.

2. Regístrese, etc.

Carpeta 1763/11 Entrada 3988/11

Exp. 2009-81-1234-00250 Agdo. 2008-81-1234-00012


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta